



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

---

# **DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES INSTITUCIONALES**

---

## **FACULTADES**



## REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### CAPÍTULO SEXTO

#### COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Artículo 28.** La Dirección General de Operaciones Institucionales tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir las acciones necesarias para efectuar los trámites, servicios y procedimientos administrativos y de apoyo necesarios ante instituciones públicas, sociales o privadas y demás que se requieran;
- II. Prestar el servicio de transporte terrestre para aquellas actividades extraordinarias que soliciten las Ministras y Ministros;
- III. Brindar y coordinar en el ámbito de su competencia, el apoyo logístico y operativo requerido para el desempeño de comisiones y la realización de eventos oficiales;
- IV. Programar, analizar y ejecutar las acciones que guardan los protocolos de los eventos oficiales en los que participen las Ministras y Ministros;
- V. Contribuir, en coordinación con los órganos, áreas y otras instituciones, en la realización de actividades en las que participen personas servidoras públicas de la Suprema Corte;
- VI. Coordinar el servicio de correspondencia externa;
- VII. Gestionar, programar y evaluar, en el ámbito de su competencia, los eventos que realice la Suprema Corte en las entidades federativas y solicitar los apoyos oficiales ante las instituciones gubernamentales competentes para el adecuado desarrollo de comisiones, eventos oficiales y sesiones extraordinarias en territorio, y
- VIII. Prestar el apoyo operativo y asistencia administrativa que para el desempeño de sus funciones requieran las Ministras y Ministros.

La persona titular del Área contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 8° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.